



## CIRCULAR No. 035

**DE:** SECRETARIO DE EDUCACION DE BOYACA  
**PARA:** DIRECTIVOS DOCENTES DEL ORDEN MUNICIPAL E INSTITUCIONAL.  
**OBJETO:** INFORMACIÓN SOBRE PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVA DOCENTE MUNICIPAL  
**FECHA:** MAYO 21 DE 2009

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación necesita tener una Planta de Personal Docente y Directiva Docente debidamente depurada y actualizada a partir de la cual se pueda realizar análisis Institucional, ubicar información y tomar decisiones, se hace necesario revisar y corregir la base de datos que hemos venido construyendo y manejando con Ustedes en los últimos años.

El presente requerimiento se efectúa en atención a los cambios Institucionales producidos de acuerdo a la Ley 715 de 2001, mediante la cual los Directivos Docentes tienen autonomía para organizar sus Instituciones, generando reubicación de Docentes entre las sedes del plantel, buscando atender con ello sus propias necesidades; de igual manera, de acuerdo a la misma norma, se produjeron FUSIONES que redefinieron desde la denominación hasta la forma como quedaron integradas las Instituciones. Otro factor que generó modificaciones se presenta en la Circular No. 05 de 2009, la cual facultó a los Directivos municipales para realizar traslados entre Instituciones del mismo municipio (sujetas a aprobación por parte de la Secretaría de Educación); situaciones estas que han generado cambios en la información, las cuales afectan la toma de decisiones sobre los Docentes y los Directivos Docentes en la Secretaría de Educación.

Sobre el aspecto anteriormente mencionado, es necesario recordar que toda reubicación al interior de una Institución Educativa debe ser debidamente formalizada a través de Acto Administrativo, evidenciando en este las razones que llevan a tal decisión, copia de dicho Acto debe ser enviado a la Secretaría de Educación; en el caso de traslados entre Instituciones al interior del municipio, deben igualmente mencionar las razones legales, de necesidad, de concertación y de conveniencia Institucional que llevan a tal decisión; en ningún caso se aceptará movimientos que no respondan al marco antes mencionado.

Con el fin de hacer ágil el proceso de actualización de la Planta de Personal Docente y Directiva Docente, la Secretaría de Educación enviará un archivo con la información base a partir de la cual podrán realizar las correcciones o complementaciones del caso; dicha información se enviará a los correos electrónicos oficiales de las Instituciones Educativas y de las Direcciones de Núcleo de Desarrollo Educativo, cada correo incluye comentarios u orientaciones sobre el particular.

La fecha de corte de la información será el día 16 de junio de 2009 y su única forma de presentación será a través del correo electrónico [aleal@sedboyaca.gov.co](mailto:aleal@sedboyaca.gov.co) entre el 17 y el 19 de junio de 2009.

Cualquier aclaración sobre el particular la podrán solicitar a través de la dirección de correo electrónico anteriormente mencionado.

Agradecemos toda su colaboración.

(Original con firmas)

**JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN**

Elaboró: ALH  
Planta de Personal

*PARA SEGUIR CRECIENDO*